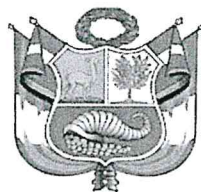


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 506 -2021-GRA/GR

Huaraz, 29 DIC 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2020-GRA/GR de fecha 14 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

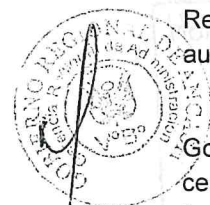
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que es atribución del Gobernador Regional de Ancash, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2020-GRA/GR de fecha 14 de agosto de 2020, resolvió: *"Encargar a partir de la fecha a la abogada SILVANA JHANNTY ACUÑA ZANINI en adición a sus funciones de Especialista en Defensa Jurídica del Estado de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ancash, las funciones de Procuradora Pública Adjunta Regional del Gobierno Regional de Ancash, dejando sin efecto toda norma que legal que se oponga al presente"*;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2020-GRA/GR de fecha 14 de agosto de 2020, que otorgó las funciones de Procuradora Publica Adjunta Regional a la **Abogada SILVANA JHANNTY ACUÑA ZANINI** en adición a sus funciones de Especialista en Defensa Jurídica del Estado de la Procuraduría Publica Regional del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 DIC. 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

